

Protocolo de creación e implantación de un canal ético

1. Código Ético y Canal "de denuncias"

La organización FUNDACIÓ ROURE cuenta con un código ético y un canal ético disponible en www.fundacioroure.org, conforme prevén los arts. 5.2.h) e i) y 9 de la Ley 2/23, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en lo sucesivo, Ley 2/23).

El objeto del canal de denuncias es que los trabajadores, directivos, empleados, proveedores, puedan poner en conocimiento de las personas responsables de la gestión del canal cualquier irregularidad que detecten, conforme a la normativa vigente. La existencia del canal de denuncias no obsta a la presentación de informaciones o denuncias por otros cauces distintos que el interesado considere de interés o más oportuno.

Este Protocolo cumple la misión de ofrecer la información sobre el uso del mencionado canal, de forma clara y fácilmente accesible, incluyendo los principios esenciales del procedimiento de gestión.

2. Informaciones o denuncias

La información o denuncia puede realizarse con identificación del informante (denunciante), o incluso de forma anónima mediante el buzón de FUNDACIÓ ROURE disponible en:
- www.fundacioroure.org.

En el caso de que el informante o denunciante opte por el anonimato, la persona informante no podrá recibir información de la evolución de la misma, sino que solo podrá ver el progreso de su estado, accediendo directamente a la opción seguimiento con el ID que se le facilitará al final del envío de la denuncia.

Si el informante se identifica en la denuncia, podrá solicitar una reunión presencial, que tendrá lugar dentro del plazo máximo de 7 días (art.7.2 L 2/23).

No obstante, quien decida realizar una denuncia de las anteriormente expuestas, debe tener en consideración que "comunicar o revelar públicamente información a sabiendas de su falsedad" se considera infracción muy grave y que la Ley prevé multa desde 30.001 hasta 300.000 euros para las personas físicas que la cometan [artículos 63.1.f) y 65.1.a) de la citada Ley].

3. Recepción de la denuncia: la generación del número de registro y las medidas de confidencialidad

El sistema de gestión de denuncias de FUNDACIÓ ROURE ha sido aprobado por el patronato de la fundación, designando como responsable (o responsables) del sistema a NORMATIZA CONSULTING, SL.

La recepción de la denuncia en el canal ético generará un número de registro que servirá para identificar los hechos, las eventuales investigaciones internas y futura resolución, preservando la identidad tanto del denunciante como de los afectados.

Las denuncias quedarán registradas en el libro-registro de las informaciones recibidas por NORMATIZA CONSULTING, SL , donde se documentarán también las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos legalmente.

Este libro-registro no será público y únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

Asimismo, FUNDACIÓ ROURE garantiza que tanto el informante como las personas afectadas por la denuncia tendrán derecho a la preservación de su identidad, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 2/23. Además, las personas informantes cuentan con una serie de derechos, cuando las informaciones que proporcionen cumplan con los requisitos de los artículos 2 y 35 de esa norma, entre los que destaca la prohibición de represalias (artículo 36). Para FUNDACIÓ ROURE son también de gran relevancia las medidas de apoyo y de protección frente a las represalias que la Ley recoge en sus artículos 37 y 38.

4. Acuse de recibo

En el plazo de 7 días [art. 9.2.c) L 2/23] , el informante que se haya identificado, recibirá acuse de recibo en el correo(o en su teléfono móvil) proporcionado en el momento de efectuarla.

En el caso de denuncia anónima, el informante recibirá un código de denuncia al momento de efectuarla. Ese código le permitirá, consultar el estado de tramitación de su denuncia y a los comentarios y solicitudes de información que el gestor del canal le haya, en su caso, requerido. El denunciante, podrá aportar la información adicional que se le requiera, siempre manteniendo las condiciones de seguridad y anonimato requeridos por la ley.

Nuestro canal es totalmente bidireccional, pudiendo el gestor realizar comunicaciones, adjuntar ficheros (incluidos de audio) que podrá compartir con el denunciante y éste, podrá también comunicarse de igual forma con el gestor del canal.

5. Triaje o análisis inicial de la denuncia

Una vez recibida la denuncia, se efectuará la primera valoración sobre si la denuncia está fundada o hay sospechas de que pueda ser una conducta delictiva y/o pueda ocasionar daños que requieran acciones inmediatas para proteger al denunciante, a terceros o a la propia organización.

En su caso, si se considera necesario, podrá procederse a la solicitud a la persona informante de información adicional.

En todo caso, FUNDACIÓ ROURE hace saber que, en el caso de que la conducta denunciada pudiera ser constitutiva de delito, se procederá a su comunicación inmediata al Ministerio Fiscal o remisión a otra Autoridad u Organismo que pudiera resultar competente para la tramitación de la comunicación. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea. En el caso de que la denuncia no sea anónima, debe tenerse en cuenta que la identidad del denunciante será preservada y solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

6. Investigaciones internas

A través de las investigaciones internas, NORMATIZA CONSULTING, SL busca clarificar si los hechos objeto de denuncia son veraces, de modo que deban conllevar algún tipo de consecuencia o acción correctiva. Para ello, contará con personal investigador, en número impar que será de por lo menos 1 persona, en función de la complejidad de los hechos denunciados, que actuará con todas las garantías de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés.

La decisión sobre el número de personas investigadoras se adoptará por NORMATIZA CONSULTING, SL y podrá ser modificada, en su caso, cuando haya hechos que lo justifiquen.

De todas estas decisiones se dejará constancia en el software donde se documentan las denuncias y sus expedientes.

La resolución que adopte el equipo de investigación se adoptará de manera motivada.

Se acordará la no admisión de la denuncia en los siguientes casos:

- a) Cuando los hechos sobre los que verse la información sean absolutamente inverosímiles;
- b) Cuando dichos hechos no supongan infracción alguna, ni del ordenamiento jurídico, ni contravengan el Código Ético ni ninguna de las políticas, normas o acuerdos internos o procedimientos de FUNDACIÓ ROURE; o incluso siéndolo, no supongan una afectación real al interés general o al correcto funcionamiento de FUNDACIÓ ROURE.

- c) Cuando existan indicios racionales de que los datos en los que se basa la denuncia se han obtenido de manera ilícita;
- d) Cuando la denuncia sea mera reproducción de otra anterior previamente no admitida o debidamente investigada.

La no admisión será notificada al denunciante en el plazo de siete días naturales, salvo que la denuncia sea anónima o el denunciante hubiera renunciado a recibir comunicaciones. En todo caso, quedará constancia de ello en el libro-registro de denuncias de NORMATIZA CONSULTING, SL.

Por el contrario, en caso de que el equipo de investigación decida que la denuncia ha de ser tramitada, dejará asimismo constancia, a los efectos oportunos. La admisión de la denuncia será notificada al denunciante por los mecanismos citados en el apartado 2 de este Protocolo.

7. Plazo para tomar una decisión

El equipo investigador deberá emitir su decisión en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de la denuncia o, si no se remitió un acuse de recibo al informante, tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de efectuarse la comunicación, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales.

8. Contenido de la decisión

En caso de que las investigaciones internas concluyan que se detecta infracción, y previas, en su caso, las comunicaciones de pasos intermedios que hayan sido precisas con el denunciante y afectados, FUNDACIÓ ROURE adoptará las medidas necesarias, proporcionadas y suficientes para resolver el eventual conflicto, así como para monitorizar que no vuelva a suceder, conforme al Código Ético, políticas, normas o acuerdos internos o procedimientos de FUNDACIÓ ROURE. En su caso, podrán imponerse las sanciones internas acordes a dichas reglas de referencia.

Por el contrario, cuando las investigaciones concluyan que no se detecta infracción alguna, el investigador o investigadores motivarán su decisión, y FUNDACIÓ ROURE protegerá en todo caso la información y custodia de los documentos recibidos.

En ambos casos, la decisión deberá incorporar los siguientes extremos:

- a) Código de identificación de la denuncia y fecha de su recepción;
- b) Exposición de los hechos denunciados;
- c) Actuaciones de investigación realizadas con el fin de esclarecer los hechos, la valoración de las pruebas practicadas y de los indicios obtenidos;

- d) Conclusiones de las investigaciones.
- e) En su caso, medidas a adoptar.

Cuando la denuncia haya generado la apertura de un expediente administrativo o procedimiento judicial, FUNDACIÓ ROURE se compromete asimismo a monitorizar los resultados de las investigaciones administrativas, judiciales o policiales.

9. Archivo y supresión de datos

Transcurridos 3 meses desde la recepción de la comunicación sin que se hayan iniciado actuaciones de investigación, FUNDACIÓ ROURE procederá a la supresión de los datos personales de la denuncia, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema (art. 32.4 L/23).

En todo caso, NORMATIZA CONSULTING, SL procederá al archivo del expediente generado por la denuncia, en los siguientes supuestos:

- a) No ha habido que tomar medidas;
- b) De los hechos no se desprende que haya que investigar;
- c) Hay que acudir a otro procedimiento (judicial, policial.);
- d) La investigación ha finalizado (con infracción detectada o no).

La documentación de las investigaciones realizadas podrá incluir, entre otras, las siguientes cuestiones: hallazgos, medidas adoptadas, lecciones aprendidas, etc.

10. Documentación en el libro-registro

NORMATIZA CONSULTING, SL se compromete a documentar en el libro-registro de denuncias las informaciones recibidas y las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad legalmente previstos (art. 26 L 2/23).

Esta documentación incluirá:

- a) Fecha de conclusión del expediente;
- b) Quién aprueba la conclusión;
- c) Qué medidas se adoptaron;
- d) Evidencias relevantes.

Anexo I. Formulario modelo a rellenar por el denunciante (denuncias vía web)

FUNDACIÓ ROURE le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione en este formulario de registro serán tratados por FUNDACIÓ ROURE como responsable de esta web.

La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales: Únicamente gestionar la denuncia formulada.

Legitimación: Consentimiento del interesado e interés legítimo.

Plazos de conservación: Cuando finalice el motivo de la misma FUNDACIÓ ROURE mantendrá sus datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción legal o reclamaciones. Transcurridos los plazos de prescripción legal destruirán sus datos.

Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y suprimir los datos así como el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre la Protección de Datos en la política de privacidad en: www.fundacioroure.org.